

01 FEB 2023

Nº 0038

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, señala como atribución de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir Resoluciones Ministeriales.

Que, el Artículo 83 de la norma jurídica precitada, determina la estructura jerárquica del Ministerio de Salud y Deportes, con los Viceministerios de Gestión del Sistema de Salud; de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional; de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud; y de Deportes.

Que, los incisos b) y d) del Artículo 84 del Decreto Supremo Nº 4857, disponen como atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, ejercer la rectoría, regulación y conducción sanitaria del sistema de salud; y regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional.

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la norma jurídica precitada, determina que a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo y en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, los ministerios deberán iniciar el proceso de adecuación y emitir la Resolución Ministerial que apruebe su estructura organizacional, cuando corresponda, de conformidad a la presente norma.

Que, el Párrafo Primero del Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada por la Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que, el Artículo 11 de la norma jurídica precitada, señala que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, el Informe Técnico MSyD/DGP/UPL/IT/13/2023 de 25 de enero de 2023, emitido el por Lic. Rómulo Cruz Pemintel, Técnico de Planificación de la Unidad de Planificación Estratégica de la Dirección General de Planificación, manifiesta que es necesario aprobar la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, por cambio de denominación del Viceministerio de Gestión del Sistema Sanitario a Viceministerio de Gestión del Sistema de Salud, según lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 4857 de 6 de enero de 2023.

Que, el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/101/2023 de 1 de febrero de 2023, refiere que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud y Deportes, por cambio de denominación del Viceministerio de Gestión del Sistema Sanitario a Viceministerio de Gestión del Sistema de Salud, según lo dispuesto por el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857 de 6 de enero de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, conforme al Anexo que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones contrarias al presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General de Planificación, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Heber Luis Lamas Cuarta
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia





ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES (D.S. N° 4857)

NIVEL
JERÁRQUICO

NORMATIVO Y
EJECUTIVO

CONSEJOS

APOYO Y
CONTROL

PLANIFICACIÓN
Y
COORDINACIÓN
OPERATIVA

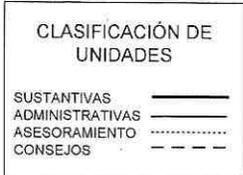
EJECUCIÓN

OPERATIVO

PROGRAMAS Y
PROYECTOS
NACIONALES

ENTIDADES
DESCONCENTRADAS

ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS



**MINISTRA/O DE
SALUD Y
DEPORTES**

COMITÉS,
CONSEJOS
DE SALUD

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONAN / CT DEL
CONAN

UNIDAD DE
AUDITORIA
INTERNA

JEFE DE GABINETE

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

UNIDAD DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ASUNTOS
JURÍDICOS**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
PLANIFICACIÓN**

UNIDAD DE
GESTIÓN
JURÍDICA

UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS

UNIDAD
FINANCIERA

UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA

UNIDAD DE
ANÁLISIS
JURÍDICO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA

UNIDAD DEL
SISTEMA
NACIONAL DE
INFORMACIÓN EN
SALUD (SNIS)

**VICEMINISTERIO DE
GESTIÓN DEL
SISTEMA DE SALUD**

**VICEMINISTERIO DE
PROMOCIÓN, VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y
MEDICINA TRADICIONAL**

**VICEMINISTERIO DE
SEGUROS DE SALUD Y
GESTIÓN DEL SUS**

**VICEMINISTERIO DE
DEPORTES**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
REDES DE
SERVICIO DE
SALUD**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
GESTIÓN
HOSPITALARIA**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN DE
SALUD**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
MEDICINA
TRADICIONAL**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
EPIDEMIOLOGÍA**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
GESTIÓN NAL. DEL
SISTEMA ÚNICO
DE SALUD**

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
SEGUROS DE
SALUD DE CORTO
PLAZO**

**DIRECCIÓN
GENERAL
DE DEPORTES**

**DIRECCIÓN
GENERAL
DE FORMACIÓN
DEPORTIVA**

UNIDAD DE
REDES DE
SERVICIOS DE
SALUD Y CALIDAD

UNIDAD DE
REGULACIÓN Y
GESTIÓN DE
HOSPITALARES

UNIDAD DE
PROMOCIÓN DE LA
SALUD, GESTIÓN Y
PARTICIPACIÓN
SOCIAL

UNIDAD DE GESTIÓN
DE SERVICIOS DE
MEDICINA
TRADICIONAL

UNIDAD DE
VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y
SALUD AMBIENTAL

UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y
DESARROLLO DEL
SISTEMA ÚNICO DE
SALUD (SUS)

UNIDAD DE
GESTIÓN
ESTRATÉGICA DEL
SECTOR SALUD DE
CORTO PLAZO

UNIDAD DE
DESARROLLO
INTEGRAL DEL
DEPORTE

UNIDAD DE
COORDINACIÓN
DE CENTROS
DEPORTIVOS

UNIDAD DE GESTIÓN
DE LA POLÍTICA DE
DISCAPACIDAD

UNIDAD DE
REGULACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
EQUIPAMIENTO Y
TECNOLOGÍA

UNIDAD DE
ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
DE SERVICIOS DE
MEDICINA
TRADICIONAL

UNIDAD DE
PREVENCIÓN Y
CONTROL DE
ENFERMEDADES

UNIDAD DE
GESTIÓN
FINANCIERA DEL
SISTEMA ÚNICO DE
SALUD (SUS)

UNIDAD DE
RIESGOS
PROFESIONALES Y
ASIGNACIONES
FAMILIARES

UNIDAD DE
DEPORTE
FEDERATIVO,
PROFESIONAL Y
COMPETITIVO

UNIDAD DE
FORMACIÓN,
PROMOCIÓN Y
RECREACIÓN
DEPORTIVA

UNIDAD DE GESTIÓN
DE RIESGOS,
EMERGENCIAS Y
DESASTRES

UNIDAD DE
GESTIÓN DE
PROGRAMAS Y
PROYECTOS
(UGESPRO)

UNIDAD DE
ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
DE SERVICIOS DE
MEDICINA
TRADICIONAL

UNIDAD DE
PREVENCIÓN Y
CONTROL DE
ENFERMEDADES

UNIDAD DE
GESTIÓN
FINANCIERA DEL
SISTEMA ÚNICO DE
SALUD (SUS)

UNIDAD DE
RIESGOS
PROFESIONALES Y
ASIGNACIONES
FAMILIARES

UNIDAD DE
DEPORTE
FEDERATIVO,
PROFESIONAL Y
COMPETITIVO

UNIDAD DE
FORMACIÓN,
PROMOCIÓN Y
RECREACIÓN
DEPORTIVA

PROGRAMAS
NACIONALES

PROGRAMAS
NACIONALES

PROGRAMAS DE
CUIDADOS
INTEGRALES PARA
LA SALUD

AGENCIA ESTATAL
DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN
SALUD (AGEMED)

ESCUELA NACIONAL
DE SALUD - LA PAZ

CENTRO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
TROPICALES
(CENETROP)

INSTITUTO NACIONAL
DE LABORATORIOS
DE SALUD (INLASA)

ESCUELA TÉCNICA
DE SALUD BOLIVIANA
JAPONESA DE
COOPERACIÓN
ANDINA - CBBA

AUTORIDAD DE
SUPERVISIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DE CORTO PLAZO
(ASSUS)

CAJA DE SALUD DE
LA BANCA PRIVADA
(CSBP)

CAJA DE SALUD
CORDES

SEGURO INTEGRAL
DE SALUD (SINEC)

CAJA BANCARIA
ESTATAL DE SALUD
(CBES)

CAJA PETROLERA DE
SALUD (CPS)

SEGUROS SOCIALES
UNIVERSITARIOS

CAJA NACIONAL
DE SALUD (CNS)

CAJA DE SALUD DEL
SERVICIO NACIONAL
CAMINOS Y RAMAS
ANEXAS

SEGUROS DELEGADOS EN
BOLIVIA

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD
OCUPACIONAL (INSO)

INSTITUTO
BOLIVIANO DE LA
CEGUERA (IBC)

LÓTERIA
NACIONAL DE
BENEFICIENCIA
(LONABOL)

CENTRAL DE
ABASTECIMIENTO Y
SUMINISTROS
(CEASS)

AGENCIA DE
INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO
MÉDICO (AISEM)

MANDATO LEGAL:
DS 4857 de 6 de enero de 2023
RM 452 de 1 noviembre de 2021, RE-SOA
RS 217055 de 20 may 1997 NB-SOA

Aprobado por:
MINISTRA/O DE SALUD Y DEPORTES



Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia